



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000020

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12. •

6238

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 15 de octubre de 2012, ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad panameña, SCHLUMBERGER SURENCO S.A., domiciliada en el Ecuador mediante Sentencia Judicial de 6 de febrero de 1954, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de febrero de 1954;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías y la Dirección de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.Q.012.0963 y SC.IJ.DJCPTE.Q.12.206 de 22 y 27 de noviembre de 2012, respectivamente, para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de US\$ 102'030.569,60 a US\$ 106.530.569,60 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad panameña, SCHLUMBERGER SURENCO S.A., en los términos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de octubre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER Que el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la protocolización de 15 de octubre de 2012.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la protocolización indicada junto con esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de este documento al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad panameña, SCHLUMBERGER SURENCO S.A., de 9 de febrero de 1954; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

23 NOV 2012

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EFdG/cmf
Tram. 52789
Exp. 3972